RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Aprobado el 13 de Octubre de 1937.

Publicado en La Gaceta No. 223 del 15 de Octubre de 1937.

La “Comisión de Control”, con el fin de evitar hasta donde sea posible las operaciones clandestinas de cambios internacionales, que se efectúan a través de las Oficinas de Correos.

RESUELVE:

Dirigir un oficio al Director General de Comunicaciones excitándolo para que tome las medidas que correspondan, a efecto de no dar curso a la correspondencia respecto de la cual existan sospechas de que contenga valores o instrumento de cambio internacional circulados, librados o negociados con violación de las leyes, reglamentos o resoluciones que rijan el control de cambios, mientras el remitente o el destinatario, según el caso, comprueban satisfactoriamente la no violación de dichas leyes, reglamentos y resoluciones.

Sí de las diligencias efectuadas resultare que ha habido infracción, el Director General de Comunicaciones avisará inmediatamente el caso a esta Oficina para los efectos legales consiguientes.

Esta resolución se comunicará también al Recaudador General de Aduanas, por lo que respecta a equipajes, expresos aéreos, o correspondencia que lleven los particulares y que puedan contener instrumento de cambio internacional clandestino.

Managua, trece de octubre de mil novecientos treinta y siete.- **COMISIÓN DE CONTROL**.- (f) **J. B. Ramírez**.- (f) **J. H. Edwards**. (f) **Irving A. Lindberg**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14057